

LA CONSTITUCIÓN DE 1812.

Este documento fue el resultado de un **compromiso entre liberales y absolutistas**, aunque el texto refleja el predominio de los primeros (el modelo de Estado responde a los principios liberales) y concede a los segundos el reconocimiento de los derechos de la religión católica.

De su contenido se destacan las siguientes características:

- **Soberanía Nacional:** el poder lo tiene el Estado.
- **Monarquía Constitucional Hereditaria:** Su sist. de gobierno está regulada por la Constitución. En esta monarquía el Rey puede:
 - Protestar sobre el pazo de guerra (sólo el rey decide meterse en guerra y cuándo salir de ella).
 - Promulgar, sancionar y vetar las leyes propuestas por las cortes, pero ala 3ª vez que esto ocurre y consecutivamente, las leyes pueden entrar en vigor, aún en contra de la opinión real.

Y el monarca no puede:

- Disolver las cortes, abdicar o abandonar el país sin permiso de ellas.
 - Imponer impuestos.
 - Conceder privilegios (estamos en un sist. liberal).
- **División de poderes:**
 - **Ejecutivo:** En manos del Rey, sus ministros o secretarios.
 - **Legislativo:** Liberalismo doctrinario, poder compartido por el Rey y las cortes. Se organiza en una sola cámara (unicameralismo) y poseía un mandato de dos años. El **sufragio pasivo** (diputados a los que se vota) es **censitario**, sólo pueden ser votados algunos, los que tributarán una cierta cantidad a hacienda (**elegibilidad restringida**). El **sufragio activo** (votantes) es **universal masculino**.
 - **Judicial:** Formado por los jueces que forman los **Tribunales de justicia**. Salvo los eclesiásticos y militares que tenían sus propios tribunales de justicia.
- Se establece **la Unidad de Códigos y Fueros**.
- **Religión: confesionalidad católica.**
- **Derechos o libertades:** derecho a votar, libertad jurídica, libertad de expresión (libertad de imprenta), inviolabilidad domiciliaria.

- **Ejército:** Se establece **un Servicio Militar obligatorio** (mili) y unos cuerpos de **milicias nacionales**, cuyo servicio se efectuará cuando sea necesario. El objetivo será reforzar el Ejército en caso de guerra y defender los principios del liberalismo.

La Constitución de 1812 se puede considerar producto de un compromiso entre la burguesía liberal y los absolutistas, y supone el inicio del liberalismo español. Los legisladores de Cádiz, estuvieron muy influidos por ilustrados como Rousseau y Montesquieu, la Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano y la Constitución de 1791. Estuvo vigente desde Marzo de 1812 hasta mayo de 1814, debido a que Fernando VII la suprime por decreto. Se restablece durante el Trienio Liberal (marzo de 1823) y finalmente en agosto de 1836 y junio del 1837.